



Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. No. IA-2018-005

1 mensaje

Licitaciones Servientrega <licitaciones@servientrega.com>
Para: "contratacion2018@icfes.gov.co" <contratacion2018@icfes.gov.co>

16 de mayo de 2018, 7:13

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Ciudad.

ASUNTO. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. No. IA-2018-005.
OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T Y T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A Y SABER PRO Y SABER T Y T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018.

Respetados señores:

De manera atenta, y estando dentro de la oportunidad establecida para el efecto, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los documentos publicados.

Observaciones que esperamos sean consideradas de oficio en procura de dar cumplimiento al principio de responsabilidad, y ante el hecho evidente que la copia de la ofertas no fue entrega de manera oportuna y que las subsanaciones solo fueron publicadas hasta el día viernes.

1. Solicitud de publicidad.

Nuestra compañía ha elevado distintas peticiones y observaciones al contenido del proceso de selección, sin embargo no todas ellas han sido publicadas en el portal de internet, y posiblemente puede haber ocurrido lo mismo con documentos remitidos por los demás oferentes.

Por todo lo anterior, solicitamos publicar en el portal de internet todas y cada una de las comunicaciones, peticiones y observaciones remitidas por nuestra compañía y por las demás empresas participantes con el propósito de garantizar el principio de transparencia y publicidad.

2. Respecto de la propuesta presentada por Cadena Courier S.A.S.

2.1. No cumplimiento del requisito habilitante descrito en el numeral 5.7.4.1. Bodega principal.

Como parte de este numeral se exige que el oferente acredite contar con una bodega principal en la ciudad donde se encuentra la planta del contratista de impresión, para el almacenamiento, custodia y distribución de los contenedores plásticos que contienen el material de examen para cada una de las pruebas.

Según lo manifiesta el contratista de impresión su planta de impresión se encuentra ubicada en el municipio de **Yumbo**.

Al revisar, los documentos presentados por este proponente se advierte que el mismo no presentó una bodega principal ubicada en el municipio de Yumbo, sino en una ciudad diferente, esto es, en **Cali**.

Para comprobar lo anterior, solicitamos revisar el Contrato de arrendamiento comercial, donde en su cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO relaciona nomenclatura urbana de la ciudad de Cali con la siguiente dirección Carrera 6 No 24-62.

Al efecto, es importante destacar que, para el cumplimiento de las bodegas regionales, los términos de referencia permitían que, la bodega estuviera ubicada en una ciudad o en su área metropolitana, sin embargo, para el caso de la bodega principal, los términos de referencia fueron claros, completos y objetivos, y únicamente establecieron una única posibilidad, esto es, que la bodega principal quedara en la misma ciudad.

Por lo anterior, y no haber acreditado contar con una bodega en el municipio de YUMBO, la oferta debe inhabilitarse y rechazarse dando aplicación a la siguiente causal de rechazo:

“[...]c. Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este pliego de condiciones [...]”

2.2. No cumplimiento del requisito descrito en el numeral 5.7.4.2 bodegas regionales.

Como parte de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia se indica que, el proponente debe contar con **bodegas** ubicadas en cada una de las ciudades de los centros de distribución territorial, como se copia a continuación.

“Adicionalmente, a la bodega principal el contratista deberá contar con **bodegas** en cada 2 una de las ciudades de los centros de distribución territorial o su área metropolitana, como 3 se presenta a continuación”

Al revisar los documentos aportados por el proponente se observa que el proponente no acredita contar con **BODEGAS**, sino que, por el contrario se advierte que el proponente pretende acreditar para ello, apartamentos o casas de habitación, inmuebles que tienen una denominación jurídica y **USO** distinto al solicitado en los términos de referencia, poniendo en riesgo la ejecución del contrato.

La falta de acreditación de un inmueble con la naturaleza jurídica de bodega, hace que el proponente incurra en la causal de rechazo establecida en el literal “c” el cual se copia a continuación:

“[...]c. Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este pliego de condiciones [...]”

Para comprobar lo anterior, solicitamos revisar lo siguiente:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble de **Neiva**, corresponde a una **casa habitacional** ver DESCRIPCION : CABIDA Y LINDEROS Folio 216
- Certificado de libertad y tradición del inmueble de Pasto, corresponde a un **apartamento 402** ver DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Folio 219.

Adicionalmente, al revisar dicho certificado no resulta evidente que el señor **Jaime Gordillo Mejia**, persona que expide la carta de compromiso obrante en el folio 218, tenga la calidad de propietario del apartamento.

Tampoco se tiene claridad, que el área sea suficiente dado que no tiene claridad cuál es el área del apartamento y cual el área para parqueo, las cuales entre las dos suman los 116,19 metros cuadrados.

- Certificado de libertad y tradición del inmueble de **Pereira**, corresponde a una **CASA DE HABITACIÓN** ver DESCRIPCION : CABIDA Y LINDEROS Folio 227
- Certificado de libertad y tradición del inmueble de Tunja, corresponde a una **CASA DE HABITACIÓN** en **conjunto familiar** DESCRIPCION : CABIDA Y LINDEROS Folio 231,
- Revisar cámara de comercio y ver si el señor Luis Alfonso Villegas cuenta con suficiente capacidad para presentar propuesta

3. **De la necesidad de permitir los oferentes conocer las subsanaciones de los participantes antes de la adjudicación.**

De manera atenta, solicitamos publicar en el portal de la Entidad cada una de las subsanaciones de los proponentes, y además conceder un plazo prudencial para pronunciarnos sobre dichos documentos antes de la adjudicación

Cordialmente,

Licitaciones